

ANEXO I

Categoría	SALARIO BASE		PLUS TOXICOS		PLUS FERIAS		PLUS ASISTENCIA	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
Jefe de servicios	134.120	806,08	20.181	121,29	5.000	30,05	3.032	18,22
Capataz	132.463	796,12	19.590	117,74	5.000	30,05	3.032	18,22
Mecanico conductor	128.079	769,77	18.688	112,32	5.000	30,05	3.032	18,22
Auxiliar Amvo.	128.079	769,77	18.688	112,32	5.000	30,05	3.032	18,22
Conductor noche	128.079	769,77	18.688	112,32	5.000	30,05	3.032	18,22
Conductor día	128.079	769,77	18.688	112,32	5.000	30,05	3.032	18,22
Peon noche	122.344	735,30	17.617	105,88	5.000	30,05	3.032	18,22
Peon día	122.344	735,30	17.617	105,88	5.000	30,05	3.032	18,22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 174/2004, seguido a instancia de D. Juan José García-Moreno Barco, frente a la Junta de Extremadura, contra la Resolución que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución que aprueba las listas de aspirantes al Cuerpo de Maestros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario nº 174/2004, seguido a instancias de D. Juan José García-Moreno Barco, frente a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra: "Resolución de 28 de noviembre de 2003, dictada por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución que aprueba las listas de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el Cuerpo de Maestros de 2003".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a

contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de marzo de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativo nº 55/2004 y 56/2004 interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz se han interpuesto recurso contencioso administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 55/2004 y 56/2004 seguido a instancia de D^a M^a Dolores Blázquez Vázquez y D. José Manuel González Lena respectivamente, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo nº I de Badajoz, se acuerda la remisión de los expedientes administrativos indicados y se emplaza a los posibles interesados en los mismos, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a constar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 22 de marzo de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 282, de 6 de noviembre de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres.

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 335/2003, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres a instancias de D^a Ana M^a Pablos Regueiro contra el Servicio Extremeño de Salud sobre: “contra la resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 23 de septiembre de 2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la hoy recurrente contra el cese como interina en la plaza número 1104 correspondiente a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía en la localidad de Mesas de Ibor” ha

recaído sentencia firme, de fecha 24 de febrero de 2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el Titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5, del Decreto 81/2003, de 15 de julio, que modifica el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, y demás normas de general y pertinente aplicación al caso.

RESUELVO

Proceder a ejecutar el fallo de la sentencia nº 282 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres, de fecha 6 de noviembre de 2003, cuya parte dispositiva declara lo siguiente: “Que estimando el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D^a Ana M^a Pablos Regueiro, debo anular la resolución recurrida y condenar a la Administración demandada a readmitir a la recurrente en el puesto de trabajo que desempeñaba en Mesas de Ibor y a abonarle las cantidades dejadas de percibir en ese puesto de trabajo desde la fecha de su cese hasta que la reincorporación sea efectiva”.

Mérida, a 24 de marzo de 2004.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MÉRIDA

EDICTO de 5 de marzo de 2004, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento ordinario 344/2003.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo FALLO es el siguiente:

FALLO

Que debo ESTIMAR Y ESTIMO la demanda presentada por el Procurador Sr. Lobo Espada, en nombre y representación de D. Juan Antonio Menaya Nieto Aliseda, que dio lugar a los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 344/03 contra la entidad FAKTORKITCHEN, S.L., en situación de rebeldía, declarando resuelta la obligación existente entre las partes y condenando al demandado al pago de la cantidad de 5.800 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales devengadas en las presentes actuaciones.